RESOLUCIÓN Nº 67 /2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) CON ID 423142 AL OFERENTE UNIPERSONAL GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC 2888010-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.----------

Domingo Martínez de Irala, 14 de marzo de 2023.-

VISTA: La Resolución Nº 10/2023 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", por vía de la Contratación Directa (CD) con ID 423142; y,----------

CONSIDERANDO: Que, para la referida Licitación por Contratación Directa (CD) con ID 423142, se ha presentado cuatro oferentes: GCE con RUC 2888010-2, DIESA S.A. con RUC 80001435-9, MYT Importadora y Distribuidora S.R.L. con RUC 80060060-6 y GABVER con RUC 4553351-2. ----------
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por el oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación por Contratación Directa (CD) con ID 423142 a la citada empresa para la provisión de los bienes objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*
Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* ----------
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa (CD) con ID 423142 para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**"; al oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 29.970.000.- (guaraníes, veintiocho millones novecientos setenta mil) a ser financiado con fondos institucionales de los ROYALTIES Objeto de Gastos 530-30-011 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2023 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal". ----
Art. 2°. - AUTORIZAR dentro de los plazos legales establecidas en la normativa vigente la suscripción del Contrato Nº 05/2023 para la provisión de los bienes objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega. ----------
Art. 3°. - COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. ----------

Abog. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal